



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/199
24 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta la carta de fecha 23 de febrero de 1999 que le dirige el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores interino del Iraq, relativa a los contratos de adquisición de piezas de repuesto para el sector del petróleo en la etapa IV del programa "petróleo a cambio de alimentos" y a la acción encaminada a dejar en suspenso esos contratos adoptada por los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) con pretextos poco sólidos a fin de perjudicar al Iraq. Se solicita su intervención personal para que se levante inmediatamente la suspensión ilegítima de esos contratos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1175 (1998) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saeed H. HASAN
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 23 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General
por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores
interino del Iraq

Hago referencia a la carta que le dirigió el 26 de octubre de 1998 (S/1998/996) y a su carta de fecha 15 de abril de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1998/330), en la que recomendaba al Consejo que autorizara al Iraq a importar piezas de repuesto y equipo por valor de 300 millones de dólares, de conformidad con las listas que prepararían las autoridades iraquíes competentes en colaboración con el grupo de expertos de la empresa Saybolt y que se incorporarían en la lista clasificada anexa al plan de adquisición y distribución de la etapa IV, aprobada posteriormente por usted el 29 de mayo de 1998. Sobre esa base, el Consejo de Seguridad hizo suya su recomendación en su resolución 1175 (1998), de 19 de junio de 1998.

Han transcurrido más de ocho meses de la aprobación de la resolución 1175 (1998). Desearía informarle de la situación con respecto a los contratos de adquisición de piezas de repuesto para la industria petrolera al 16 de febrero de 1999. En total se han presentado 513 contratos a la secretaría del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), de los cuales 455 se han distribuido a los miembros del Comité y éste ha aprobado 347, en tanto que 102 todavía están en suspenso, ya que no se ha adoptado ninguna decisión definitiva al respecto.

Los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante el Comité han recurrido a los mismos pretextos inconsistentes que solían utilizar, a saber, que las piezas de repuesto y el equipo en cuestión no tienen relación alguna con el aumento de las exportaciones de petróleo y que pueden ser artículos utilizados para dos fines, que no están incluidos en el programa "petróleo a cambio de alimentos" y que se necesita más tiempo para obtener información adicional o para que el Comité lleve a cabo una evaluación técnica.

En realidad, esas tácticas dilatorias de parte de los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido tienen como único propósito promover el objetivo político de sus respectivos Gobiernos, a saber, perjudicar al Iraq. Cabe observar que, tras un período prolongado de tácticas dilatorias y después de haber transcurrido mucho tiempo, se puede levantar una suspensión aun cuando no se haya modificado o enmendado el contrato en cuestión ni ninguno de sus plazos o condiciones. Eso demuestra que el contrato se había dejado en suspenso esencialmente por razones ajenas a las aducidas originalmente por los mencionados representantes.

La conducta de los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido pone de manifiesto la animosidad de los Gobiernos de esos países hacia el Iraq y su pueblo y sus esfuerzos persistentes por impedir que la industria del petróleo obtenga los suministros e insumos que necesita a fin de mantener y desarrollar su sistema de producción. Esos esfuerzos coinciden con una campaña emprendida por los Gobiernos de Washington y Londres para socavar la seguridad y estabilidad del Iraq e injerirse en sus asuntos internos.

Al tiempo que apreciamos sus esfuerzos, solicitamos su intervención personal ante el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) a fin de que se acelere el procesamiento de los contratos de adquisición de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo y se levante de inmediato la suspensión arbitraria de los contratos pendientes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1175 (1998) del Consejo de Seguridad.

A la espera de sus decisiones, le solicitamos que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq AZIZ
